

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º0116-D-FLCH-2019

Lima, 31de enero de 2019

VISTO el expediente N.º 00867-FLCH-2019, de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en relación al certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo otorgado por ESSALUD-CIT a la señora Fortunata Tanta Atunca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Oficio № 0038-USGOM-DA-FLCH-2019, adjunta su licencia de descanso medico otorgado por ESSALUD, según Certificado Temporal para el trabajo CITT № A-015-00012292-19 del 30 de enero al 02 de febrero de 2019;

Que, mediante Oficio № 012/FLCH-DA-UP/2019, El Jefe de la Unidad de Personal, opina favorablemente sobre la Licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo a la señora Fortunata Tanta Atunca, personal contratado por modalidad Contrato Administrativo de Servicio – CAS;

Que al amparo de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud Ley N.º 26790, artículo 3° y 12° «Los trabajadores dependientes afiliados tienen derecho a que el empleador les abone la remuneración de los primeros 20 días de incapacidad laboral» y el artículo 15° último párrafo del Reglamento, la licencia por enfermedad se otorga con goce de remuneraciones; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- Otorgar Licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo a la señora FORTUNATA TANTA ATUNCA, identificada con DNI N.º 25643036, personal contratado por la Modalidad de Contrato 1.0 Administrativo de Servicios – CAS, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas por el período de 04 días comprendido del 30 de enero al 02 de febrero de 2019.
- ELEVAR la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación. 2.0

Registrese, comuniquese y archivese.

DIRECTOR ADMINESTE TANK

LIC MARTHAGO

MAYO

MG. JOSÉ CAL